



TALLERES

La necesidad de actuar frente a situaciones que afectan a la salud y bienestar en el trabajo, es prioritaria para **UP Sindicato de Transportes**, ya que tiene efectos directos contraproducentes sobre la salud de los trabajadores/as de nuestra empresa.



El 4 de enero de 2024, se alcanzó un acuerdo con la empresa para incorporar a 11 nuevos conductores/as auxiliares. Igualmente, se acordó abrir una nueva convocatoria para este personal el 1 de abril de 2024. Sin embargo, hasta la fecha, solo se han incorporado los 11 conductores y conductoras auxiliares y no tenemos información sobre la nueva convocatoria para esta categoría. Para **UP Sindicato de Transportes**, es crucial que se cumplan los plazos establecidos en los acuerdos y en caso de que existan detalles adicionales, es importante que se comuniquen, al no haber sacado la convocatoria según lo acordado y que no se monten con futuras convocatorias. Recordemos que la siguiente convocatoria está programada para el 1 de octubre y las nuevas incorporaciones deberían realizarse el 1 de mayo de cada año.

Otro tema que queremos reseñar es la reparación de los servicios y vestuarios, que llevan más de un año en mal estado. En el C.O. de Entrevías, estas instalaciones están ahora cerradas, con el consiguiente perjuicio para los compañeros y compañeras de los talleres de este centro. Invertimos millones de euros en remodelaciones, dejando temas básicos y primarios sin hacer.

En cuanto al C.O Fuencarral – Elipa, seguimos con los mismos problemas, diversa vida en los platos de ducha como son cucarachas, gusanos y demás invertebrados. Desde **UP Sindicato de Transportes** nos hacemos varias preguntas que seguramente no puedan tener una contestación coherente, ¿Porque no se toman las medidas oportunas? ¿Será porque esas duchas no son utilizadas por otras categorías superiores?

A su vez, en la zona de lavado de radiadores y motores se hace muy complicado trabajar, ya que cuando las máquinas de limpieza están en funcionamiento, alimentadas por GASOIL, la nave se llena de gases por la falta de ventilación y extracción de estos gases de la propia nave.

Desde **UP Sindicato de Transportes** solicitamos que tomen soluciones urgentes respecto a estos problemas, tanto en las duchas de ambos Centros, como en la zona de lavado de radiadores de Fuencarral – Elipa. Entendemos que con la instalación de un sistema de ventilación, mediante extractores, se podría solucionar este gran problema, que afecta directamente a la salud de los trabajadores en esa zona de trabajo.

Por último y como ya sabéis, el pasado 31 de marzo se realizó el cambio horario, este tipo de variación horaria llevó a confusión a algunos trabajadores de talleres. Desde **UP Sindicato de Transportes** queremos aclarar que hay que cumplir la jornada laboral diaria, es decir, 7 horas y 30 minutos. El próximo cambio horario será el 27 octubre, siguiendo la lógica aplicada por la propia empresa, al retrasar una hora por el cambio de horario, el personal afecto en talleres tendrá que efectuar sus 7 horas con 30 minutos.



INTERPRETACIÓN SOBRE HOSPITALIZACIÓN DE FAMILIARES

Desde **UP Sindicato de Transportes** y tras analizar una Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Social de Madrid, la cual crea JURISPRUDENCIA en la Interpretación que hace la empresa demandada en relación a la licencia por hospitalización de familiares de los trabajadores de la empresa CEPSA, indicaros que el fallo del tribunal establece que estima el recurso de casación interpuesto por la representación del COMITÉ INTERCENTROS de la Empresa, revocado la sentencia dictada por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y acogiendo sustancialmente el Conflicto Colectivo planteado por la parte social, indicando que **“declaramos que el permiso retribuido por hospitalización de cónyuge y parientes regulado en el mismo no se extingue con el alta hospitalaria, si la misma no va acompañada de alta médica.”**

Este tipo de interpretación se está haciendo actualmente en nuestra empresa, el alta hospitalaria no va acompañada del alta médica, **ni siquiera en los supuestos de cirugía «menor», sino que casi siempre es dada con la recomendación facultativa -expresada o no documentalmente- de que la atención sanitaria recibida vaya seguida de un periodo de reposo.**

La propia sentencia estima la necesidad de atención y cuidados del paciente, por lo que «el permiso por hospitalización de pariente ... ha de ser concedido, cuando concurren el resto de los elementos que configuran tal derecho, **“con independencia de que dicho familiar siga o no hospitalizado”**, es decir, sin que el simple parte de alta hospitalaria conlleve de forma automática la extinción o finalización del permiso, máxime cuando el propio precepto reconoce ese mismo beneficio en los **supuestos (perfectamente posibles y parangonables con los del mero alta hospitalaria) en los que, tras una intervención quirúrgica sin hospitalización, el familiar del trabajador únicamente precise reposo domiciliario.**

Esperamos que desde las distintas direcciones tomen nota y dejen de interpretar los diversos derechos que tenemos los trabajadores/as, porque tal y como hemos apuntado, existe ya diversa JURISPRUDENCIA en la Interpretación de la propia Ley.

OBSEQUIO PARA LOS AFILIADOS Y AFILIADAS



Desde el día 11 de abril **UP Sindicato de Transportes** queremos obsequiar a toda la **AFILIACIÓN** con este detalle. Simplemente tendréis que Solicitarlo a los delegados y delegadas de vuestros centros de trabajo. Desde los compañeros/as que conformamos vuestro sindicato, aprovechamos la ocasión para agradecer la confianza depositada en estas siglas, seguimos trabajado con independencia y rigor para la defensa de vuestros derechos, ampliando servicios y beneficios sociales para todos los afiliados/as a **UP Sindicato de Transportes**.

A la hora de entregaros el regalo, actualizaremos los datos para seguir mejorando en la gestión sindical y podáis tener información de TODAS las noticias y comunicaciones de **UP Sindicato de Transportes**.

GRACIAS A TODOS Y TODAS

